

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, junio 25 de 1987.-

Visto el presente expediente n° 406.375/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 253/87, "in-situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de treinta (30) máquinas de escribir manuales y siete (7) máquinas de escribir eléctricas afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 1987; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 414 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 19 de mayo ppdo. /// (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Alto Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25- las ofertas nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2°.- Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada n° 253/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION